

**AVISO – Modificaciones al Contrato de Afiliación al Sistema de Pago con Tarjeta.**

Estimado Cliente:

En cumplimiento a las “Disposiciones de carácter general en materia de transparencia aplicables a las instituciones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple, entidades reguladas” así como a lo establecido en la “Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros”, te informamos que se modificaron los términos y condiciones establecidos en tu Contrato de Afiliación al Sistema de Pago con Tarjeta de Crédito y Débito, aplicable a los productos Terminal Punto de Venta Afirme y Terminal Punto de Venta Dólares.

Tu Contrato se encuentra debidamente registrado en el Registro de Contratos de Adhesión de la Condusef bajo el siguiente número: **0325-430-027632/07-00437-0223.**

Para consultar el contenido a detalle de los cambios realizados en tu Contrato, te invitamos a hacerlo, a través de los siguientes medios: (i) en la página de internet de Afirme [www.afirme.com](http://www.afirme.com), (ii) de manera impresa, previa solicitud efectuada en cualquiera de las Sucursales de Banca Afirme o, (iii) directamente en la página de internet de la CONDUSEF [www.gob.mx/condusef](http://www.gob.mx/condusef).

Los cambios en tu contrato son aplicables a partir del 03 de abril 2023.

SOLICITUD DE AFILIACIÓN TERMINAL PUNTO DE VENTA AFIRME			
SECCIÓN	MODIFICACIÓN		
<b>TASA DE DESCUENTO SOBRE VENTAS CON TARJETAS</b>	Se incluye un apartado para agregar las Tasas de Descuento aplicables a la marca Discover.  En relación a lo anterior, las Tasas de Descuento aplicables a la marca Discover son las siguientes: <b>T. Crédito 2.75% + I.V.A.</b> <b>T. Débito 2.75% + I.V.A.</b>		
<b>COMISIONES Y/O TARIFAS</b>	Se actualiza el monto de la comisión “Renta mensual por línea celular” para quedar de la siguiente manera:		
	<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>	<b>Periodicidad</b>
	Renta mensual por línea celular	\$110.00 (Ciento Diez Pesos 00/100 M.N.)	Mensual

CONTRATO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PAGO CON TARJETA DE CRÉDITO Y DÉBITO	
SECCIÓN	MODIFICACIÓN
<b>DECLARACIONES</b>	Se actualiza la información correspondiente a los números de atención telefónica, quedando de la siguiente manera: “I.- Declara <b>EL BANCO</b> que: ... c) .- Los números telefónicos de su <b>Centro de Atención Telefónica</b> son: para <b>Monterrey, Nuevo León y para el resto de la República (81) 83-18-39-90</b> y que su <b>Unidad Especializada de Atención y Consultas</b> se encuentra ubicada en su <b>Oficina Matriz</b> sita en el domicilio señalado en la <b>Cláusula Trigésima Séptima</b> de este Contrato y su correo electrónico es: <a href="mailto:soluciones@afirme.com">soluciones@afirme.com</a> con números telefónicos de atención al público: <b>(81) 83-18-39-00, extensión 27419 y 24206.</b> ”
<b>CAPITULO I DE LAS DEFINICIONES</b>	Se incluye la definición “Discover” dentro de las definiciones del Contrato, quedando de la siguiente manera: “ <b>PRIMERA.- DEFINICIONES.</b> Para los efectos del presente Contrato las denominaciones y términos tendrán el significado siguiente, mismos que serán igualmente aplicados en la forma singular o plural de dichos términos: ... <b>F. DISCOVER:</b> Empresa propietaria de las marcas DISCOVER, DINERS CLUB INTERNACIONAL y PULSE, la cual concede a BANCOS EMISORES la facultad de emitir TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO a sus clientes, quienes pueden adquirir bienes o servicios en comercios afiliados a BANCOS ADQUIRENTES. DISCOVER además genera normas y reglamentos operativos a los cuales se obligan a seguir los BANCOS EMISORES, los BANCOS ADQUIRENTES, los AFILIADOS a los BANCOS ADQUIRENTES y los usuarios de TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO, los cuales podrán ser consultados por los AFILIADOS en la página de internet <a href="http://www.prosamexico.mx/aceptaciondiscover.pdf">www.prosamexico.mx/aceptaciondiscover.pdf</a> o en aquella que la sustituya en el futuro.”
<b>OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO CLAUSULA SEGUNDA OBJETO</b>	Se actualiza la redacción de la cláusula para incluir las tarjetas operadas por DISCOVER en las tarjetas que aceptará el Afiliado con motivo de los servicios de procesamiento de Tarjetas de Débito y Tarjetas de Crédito.
<b>AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PAGOS EN MONEDA NACIONAL CLAUSULA CUARTA OBJETO</b>	Se actualiza la redacción de la cláusula para incluir las tarjetas operadas por DISCOVER en las tarjetas que aceptará el Afiliado con motivo de los servicios de procesamiento de Tarjetas de Débito y Tarjetas de Crédito.
<b>CLAUSULA OCTAVA</b>	Se modifica la redacción de la cláusula Octava, letra A, numeral 4, quedando de la siguiente manera:

<p><b>PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN</b></p>	<p><b>“OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN.</b> En toda TRANSACCIÓN con TARJETA DE CRÉDITO Y DÉBITO EL AFILIADO deberá seguir a la letra el siguiente procedimiento:</p> <p><b>A.- Autorización de la Transacción con TARJETA DE CRÉDITO.</b></p> <p><b>“4.- En caso que EL AFILIADO tenga liberada la función de acceso manual teclado abierto y/o venta forzada, en ambas modalidades y siempre que no se trate de ventas telefónicas o cargos automáticos, EL AFILIADO deberá dejar una constancia de que la TARJETA DE CRÉDITO estuvo presente al momento de realizarse la venta, esto a través de un planchado de VOUCHER, el cual conservará anexo al pagaré de venta impreso por la(s) TERMINAL(ES) PUNTO DE VENTA y que contiene la firma del TARJETAHABIENTE, cuando se trate de transacciones con teclado abierto y venta forzada, EL AFILIADO extiende las más altas responsabilidades por las operaciones no reconocidas por TARJETAHABIENTES de bancos del consorcio, bancos usuarios, Banco Nacional de México, S.A., Bancomer, S.A., VISA Internacional, MASTERCARD Internacional, DISCOVER Global Network y AMERICAN EXPRESS.”</b></p>
<p><b>CLAUSULA DECIMA PRIMERA FORMA DE PAGO</b></p>	<p>Se modifica la redacción de la cláusula décimo primera, segundo párrafo, para incluir la mención de Discover en las Tasas de descuento sobre ventas con tarjetas que se descontará al total de las ventas que se abonan al Afiliado.</p>
<p><b>CLAUSULA DECIMO NOVENA RESPONSABILIDAD DEL AFILIADO</b></p>	<p>Se modifica la redacción de la cláusula décimo novena, primer párrafo y se adiciona un numeral dentro de dicha cláusula, quedando de la siguiente manera:</p> <p><b>“DECIMO NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL AFILIADO. EL AFILIADO autoriza a EL BANCO a cargar en cualquier tiempo, con o sin previo aviso en “LA CUENTA DE CHEQUES” las cantidades que correspondan en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes supuestos:</b></p> <p>1)...</p> <p>2)...</p> <p>...</p> <p>14) El importe de Sanciones económicas, multas o penalizaciones que sean impuestas a “EL BANCO” por VISA, MASTERCARD, DISCOVER, CARNET o AMERICAN EXPRESS o por cualquier autoridad, en virtud de las transacciones que sean procesadas por EL AFILIADO y que incurran en algún incumplimiento que sea exigible en términos del presente contrato y/o de la Ley aplicable.”</p>
<p><b>CLAUSULA VIGESIMA CALCOMANÍAS</b></p>	<p>Se modifica la redacción de la cláusula vigésima en relación a la exhibición de calcomanías y propaganda de las tarjetas de crédito y débito para incluir a las operadas por Discover.</p>
<p><b>CLAUSULA VIGESIMA TERCERA REGLAS DE SEGURIDAD DE LAS TRANSACCIONES Y RESPONSABILIDAD DEL AFILIADO</b></p>	<p>Se modifica la redacción de la cláusula vigésima tercera para incluir las Reglas de Seguridad en las tarjetas DISCOVER y las Precauciones, para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>“VIGESIMA TERCERA.- REGLAS DE SEGURIDAD DE LAS TRANSACCIONES Y RESPONSABILIDAD DEL AFILIADO. EL AFILIADO no debe operar TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO O DÉBITO que sabe, debería saber, o identifique que son fraudulentas, o que no son autorizadas por el TARJETAHABIENTE legítimo. EL AFILIADO será responsable por las acciones de él mismo o de sus empleados en su establecimiento en el ejercicio de este Contrato. EL AFILIADO se compromete a seguir en todas sus TRANSACCIONES CON TARJETA DE CRÉDITO O DÉBITO los siguientes procedimientos:</b></p> <p><b>1.- REGLAS DE SEGURIDAD EN LAS TARJETAS DE CRÉDITO:</b></p> <p>El personal de EL AFILIADO deberá verificar en todas las TRANSACCIONES CON TARJETA DE CRÉDITO:</p> <p>a.- Que la numeración de las TARJETAS VISA comiencen con un 4 (cuatro) y las de MASTERCARD con un 5 (cinco) y las DISCOVER con un 3 (tres) o 6 (seis).</p> <p>...</p> <p>m.- Que la numeración de las TARJETAS DISCOVER comiencen con un 3 (tres) o 6 (seis), y se podrá presentar ya sea en el anverso o el reverso de la TARJETA.</p> <p>n.- Que las TARJETAS DISCOVER tengan en su reverso las marcas de aceptación de DISCOVER, Diners Club International y Pulse.</p> <p>ñ.- Que las TARJETAS DISCOVER tengan en su reverso una banda magnética, misma que debe de aparecer como un rectángulo perfecto y alineado, sin signos de manipulación.</p> <p>o.- Que las TARJETAS DISCOVER tengan en su anverso el chip Discover (D-Pas es una especificación que permite transacciones seguras entre tarjetas con chip Discover, dispositivos de pago, terminales y adquirentes).</p> <p>p.- Que las TARJETAS DISCOVER tengan en su reverso una cintilla para firma del Tarjetahabiente.</p> <p><b>REGLAS DE SEGURIDAD EN LAS TARJETAS DE DEBITO</b></p> <p>El personal de EL AFILIADO deberá verificar en todas las transacciones con TARJETA DE DÉBITO:</p> <p>...</p> <p>w.- Que las TARJETAS DISCOVER tengan en su reverso las marcas de aceptación de DISCOVER, Diners Club International y Pulse.</p> <p>x.- Que las TARJETAS DISCOVER tengan en su reverso una banda magnética, misma que debe de aparecer como un rectángulo perfecto y alineado, sin signos de manipulación.</p> <p>y.- Que las TARJETAS DISCOVER tengan en su anverso el chip Discover (D-Pas es una especificación que permite transacciones seguras entre tarjetas con chip Discover, dispositivos de pago, terminales y adquirentes).</p> <p>z.- Que las TARJETAS DISCOVER tengan en su reverso una cintilla para firma del Tarjetahabiente.</p> <p>...</p> <p><b>4.- PRECAUCIONES</b></p> <p>a.- La TARJETA DE CRÉDITO, debe de estar completamente lisa en el lugar donde está el holograma de VISA, MASTERCARD, DISCOVER y CARNET y el logotipo de VISA, MASTERCARD, DISCOVER, CARNET o AMERICAN EXPRESS. Estos no deben de estar abultados, adheridos o sobrepuestos en la TARJETA, advirtiendo en su caso dichas irregularidades, a simple vista o contacto con la TARJETA ...”</p>

<p><b>VIGESIMA QUINTA ACEPTACIÓN DE TARJETAS VISA, MASTERCARD, CARNET, DISCOVER Y AMERICAN EXPRESS</b></p>	<p>Se modifica la redacción de la cláusula vigésima quinta para mencionar a DISCOVER dentro de las afiliaciones de los Bancos Emisores, por lo que el Afiliado se obliga y se somete a las normas y reglamentos operativos que expida dicha marca. Lo anterior, quedando de la siguiente manera:  <b>“VIGÉSIMA QUINTA.- ACEPTACIÓN DE TARJETAS VISA, MASTERCARD, CARNET, DISCOVER Y AMERICAN EXPRESS.</b> EL AFILIADO al celebrar este Contrato con EL BANCO puede aceptar TARJETAS de BANCOS EMISORES de todo el mundo como se menciona en la Cláusula Segunda del mismo. Estos BANCOS EMISORES están afiliados a su vez con VISA, MASTERCARD, CARNET, DISCOVER Y/O AMERICAN EXPRESS por lo que EL AFILIADO se obliga y se somete a las normas y reglamentos operativos vigentes que expidan VISA, MASTERCARD, CARNET, DISCOVER Y AMERICAN EXPRESS, relativos a comercios afiliados al Sistema de Pago con TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO de VISA, MASTERCARD, CARNET, DISCOVER Y/O AMERICAN EXPRESS, y a los Contratos de Prestación de Servicios para el Intercambio Nacional de México, celebrados por Promoción y Operación, S.A de C.V (PROSA) con el Banco Nacional de México S.A, (BANAMEX) y BANCOMER S.A., los cuales se encuentran en EL BANCO disponibles para consulta por parte de EL AFILIADO. EL AFILIADO también podrá consultar las normas y reglamentos operativos vigentes, así como programas expedidos por AMERICAN EXPRESS en la página de internet: <a href="http://www.americanexpress.com.mx/guia-comercio">www.americanexpress.com.mx/guia-comercio</a> o en aquella que la sustituya en el futuro, sujetando las características, términos, condiciones, lineamientos de aplicabilidad y alcances de los servicios y/o programas aplicables a los comercios afiliados al Sistema de Pago con TARJETAS AMERICAN EXPRESS, a dichas normas y reglamentos operativos que para efectos de dichos programas emita AMERICAN EXPRESS. Así mismo, EL AFILIADO también podrá consultar las normas y reglamentos operativos vigentes expedidos por DISCOVER en la página de internet <a href="http://www.prosamexico.mx/aceptaciondiscover.pdf">www.prosamexico.mx/aceptaciondiscover.pdf</a> o en aquella que la sustituya en el futuro, sujetando las características, términos, condiciones, lineamientos de aplicabilidad y alcances de los servicios aplicables a los comercios afiliados al Sistema de Pago con TARJETAS DISCOVER, a dichas normas y reglamentos operativos que emita dicha marca.”</p>
<p><b>VIGESIMA SEXTA RESCISIÓN</b></p>	<p>Se incluye dentro las marcas de tarjetas operadas la marca Discover.</p>
<p><b>CUADRAGÉSIMA PRIMERA MODIFICACIONES Y AVISOS</b></p>	<p>Se actualiza el tercer párrafo de la cláusula incluir a la marca DISCOVER, quedando de la siguiente manera:  <b>“CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES Y AVISOS.-</b>          ...          Adicionalmente, las Partes acuerdan que EL BANCO podrá transferir a EL AFILIADO cualquier cargo, comisión o tarifa así como sus respectivos incrementos impuestos a EL BANCO por parte de VISA, MASTERCARD, CARNET, DISCOVER, AMERICAN EXPRESS y/o cualquier otra Red de Pago o cualquier otro tercero incluyendo los prestadores de servicios de telecomunicaciones, previa notificación de dichos cargos mediante el procedimiento establecido en la presente Cláusula.”</p>

**Atentamente,  
Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple,  
Afirmo Grupo Financiero.**